

El a. m. de. 1713 a que ha valido dicho en
 el estado a Ciudadanos, para el presente año,
 el qual, encreado a haberla escudo la merced
 para servir los empleos Dijos: que un pen-
 sionado sea Nobleza, lo aceptaba y creaba
 pronto a servir, con un a. de. honor. y a
 su consecuencia, pero en un año del 1714.
 cobrem. n.º de. brevis. te, a servir fiel y
 legalm. te. segun es obligado, y se guarden
 los buenos usos, con cumbros, Regalios, y
 privilegios de esta villa, y en señal de
 premio, le encreo una Plaza al Archi-
 do, y como acento entre Baros, cubren-
 der quietu y pacificam. te sin contradic-
 alguna, y lo firmo como rend. d. a. y
 fee = en ^{Tu villa} Tu villa ^{tuera} tuera encre. se año año =
 Pedro Gil
 Demateoz



Antonos

Pedro Pormal
Guarbiola

Tuan Lorenzo

oxeja

Posicion del P. m. de. San...
 N. m. de. Nocal... En la Villa de Jimilla a quatro de Enero del
 presente año, quando en la Sala de Com. n.º de. la com.
 paxeco D. Luis N. m. de. Nocal, P. m. de. y
 enado alq. hizo. Salgo para el cora. te año, y encreado, D. N.

